

trrimonio Artístico Nacional, presentando proyecto de reforma, resoluciones que confirmamos por estar ajustadas a derecho, sin hacer especial condena de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

19184 *ORDEN de 15 de julio de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo número 361.162/1972, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de don Miguel Castillejo Gorraiz y don Antonio García de los Llanos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Castillejo Gorraiz y don Antonio García de los Llanos, contra resolución de este Departamento, de 20 de diciembre de 1971, sobre proyecto de edificación de una casa, el Tribunal Supremo, en fecha 21 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad, y del propio recurso contencioso-administrativo número 361.162/1972, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de don Miguel Castillejo Gorraiz y don Antonio García de los Llanos, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1971, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

19185 *ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad a instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela.
Localidad: La Campaneta.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: La Campaneta (Parroquia).
Titular: Obisapdo de Orihuela-Alicante.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en La Campaneta (Parroquia). Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor.
Localidad: Manacor.
Denominación: «Pureza de María Santísima».
Domicilio: San Jerónimo, 7.
Titular: RR. Pureza de María Santísima.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jerónimo, 7.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Arcángel San Rafael».
Domicilio: Capitán Castell, 6 y 8.
Titular: Hermanas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Castell, 6 y 8.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Concepción, 68.
Titular: RR. Terciarias Trinitarias.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Concepción, 68.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Paseo Bonanova, 7.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Bonanova, 7. Se extingue la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat».

Municipio: San Andrés.
Localidad: San Andrés.
Denominación: «Bon-Cum».
Domicilio: Calle Doctor Sompons, 58.
Titular: Maris José Loy Marco.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Sompons, 58.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro.
Localidad: Magdalena-Lampón.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Magdalena, 13.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Jardín de Infancia de cinco unidades con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magdalena, 13.

Municipio: Cel.
Localidad: Cel.
Denominación: «Fernando Blanco de Lema».
Domicilio: Plaza del Generalísimo.
Titular: Patronato Fernando Blanco de Lema.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Generalísimo. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Kindergarten».
Domicilio: Eladio Rodríguez, 22-6.

Titular: Mercedes Parada Vázquez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eladio Rodríguez, 22-6.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Los Mallos».
Domicilio: Avenida Mallos, 57.
Titular: José A. Salgado Sánchez, Marcelino Polo Pérez y Delia Roca Varela.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Mallos, 57. Se aprueba la fusión de los Colegios «Athenea», «Salamanca» y «Santa Teresa». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Los Mallos».

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «San Carlos».
Domicilio: Avenida de las Conchiñas, 1-1.º, y camino del Pinar.

Titular: Carlos Félix Sabell García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de las Conchiñas, 1-1.º, y camino del Pinar.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Toki-Alais».
Domicilio: Pérez Lugin, 5.
Titular: María Angeles Mora Carnero.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos, y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Lugin, 5.

Provincia de Huelva

Municipio: Nerva.
Localidad: Nerva.
Denominación: «Virgen Milagrosa».
Domicilio: Itálica, 1.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Itálica, 1.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Manuel».
Domicilio: Calle Fernán Núñez, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernán Núñez, 5.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés.
Localidad: Avilés.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: La Magdalena, 14-16.
Titular: José Manuel Martínez Pérez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Magdalena, 14-16.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Clarín».
Domicilio: Bermúdez de Castro, 37.
Titular: Honorina Amelia Rodríguez Suárez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bermúdez de Castro, 37.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Ursulina».
Domicilio: Monte Naranco.
Titular: RR. MM. Ursulinas de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte Naranco.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Padre Cámara, 1.
Titular: PP Salesianos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Cámara, 1.

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «San Juan Bosco».
Domicilio: Paseo de Canalejas, 24.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Canalejas, 24.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Luisa de Marillac».
Domicilio: Calle Socorro, 18.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Socorro, 18. Se extingue la Sección Filial número 1 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez». Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Purísima Concepción» por el de «Luisa de Marillac».

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Protectorado de la Infancia».
Domicilio: Calle San Jacinto, 70-72.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jacinto, 70-72.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Avenida P. García Tejero, 5.
Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida P. García Tejero, 5.

Provincia de Tarragona

Municipio: Vendrell.
Localidad: Vendrell.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Paseo de Castellar, 26.
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el pase de Castellar, 26.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Cúspide».
Domicilio: Avenida César Giorgeta, 11.
Titular: Florentina Gli Torno.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida César Giorgeta, 11.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Alboraya 9.
Titular: Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alboraya, 9. Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de abril de 1974 por la que se concedía transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Maestro Estremiano, 33.

Titular: Acción Misionera Franciscana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Estremiano, 33.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: General Franco, 2.
Titular: PP Escolapios

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco 2.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Juve».
Domicilio: Juana de Ibarbourou, 3.
Titular: Carmen Espada Sancho.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juana de Ibarbourou, 3.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Cádiz, 9.
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cádiz, 9.

19186

ORDEN de 18 de septiembre de 1974 por la que se prorrogan las Ordenes de 29 de julio de 1970 y 3 de septiembre de igual año, para el curso académico de 1973-74, que autorizaron, con carácter extraordinario y excepcional, una tercera convocatoria para alumnos de quinto curso de Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Hmo. Sr.: Por subsistir las razones que en cursos anteriores aconsejaron autorizar, con carácter extraordinario y excepcional, una tercera convocatoria de exámenes para los alumnos de quinto curso de Escuelas Técnicas de Grado Superior, y a propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de la Politécnica de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar las Ordenes de 29 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto) y de 3 de septiembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 18), para el curso académico 1973-74.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19187

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media no estatal masculino «Academia Espinar», de Córdoba, el traslado de local al nuevo edificio sito en la calle Maese Luis, 28, y Armas, números 4 y 6, de la citada localidad.

Vista la instancia incoada por don Vicente Pascual Solar, Director del Centro masculino «Academia Espinar», de Córdoba, sito en la calle Pedro López, 17, en la que solicita autorización para el traslado del Centro a los nuevos locales construidos en la calle de Maese Luis, 28, y Armas, 4 y 6.

Teniendo en cuenta que el Colegio fué clasificado en la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental por Decreto de 6 de mayo de 1964,

Vistos los informes favorables emitidos por la Unidad Técnica de Construcción e Inspección Oficial de Enseñanza Media, en cuanto a la concesión del traslado solicitado, por considerar que las instalaciones mejoran notablemente las anteriores; siendo los locales de nueva construcción, adyacentes y perfectamente comunicados con otros de la misma propiedad, existentes en la calle Armas, número 4, destinados a las enseñanzas de Educación General Básica, cuyos patios quedan en común. Y asimismo la propuesta formulada en igual sentido por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba,

Esta Dirección General ha acordado acceder a lo solicitado por el Director del Centro de Enseñanza Media no estatal masculino «Academia Espinar», de Córdoba, autorizando el tras-

lado al nuevo edificio propuesto, por hallarse instalado convenientemente para el cumplimiento de su función docente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1974.—El Director general, José Ramón Massaguer.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

19188

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de número en esta Real Academia.

Anuncio de una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Carlos Clavería Lizana ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19189

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fedosa Eléctrica de Extremadura, S. A.», hoy «Iberduero, S. A.», con oficinas en Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: E. T. D. «Castuera».

Final: Apoyo número 12, origen del segundo tramo de la línea «Castuera Helechal-Cabeza del Buey», y enlace del circuito segundo con circunvalación Castuera.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1,023.

Tensión de servicio: 22 KV. (prevista para 45 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 49,47 mm² de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Finalidad de la instalación: Mejora de la distribución de energía eléctrica en alta y baja tensión.

Presupuesto: 443.292 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/7.865.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.877-5.